

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Turismo y al Registrador de Títulos correspondiente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 299-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 10814 del 6 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 299-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 9771 del 10 de julio de 2014; 9928, del 14 de junio de 2015; 9983, 9980, 1023, 1024, 9982, 9985, del 15 de julio de 2015; 1047, 1045, 1044, 1046, 1041, 1042, 1043, 1104, 1106, 1097, 1105, 1103, del 16 de julio de 2015, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Chunfeng Tao, de nacionalidad china.
2. A los señores Jean Marie Pierre Cassagnol, de nacionalidad haitiana y su esposa Isabel del Valle de Cassagnol, de nacionalidad colombiana.
3. Al señor Yeice Yanpier Triana Ramos, de nacionalidad colombiana.
4. Al señor Michael Francis Glenn, de nacionalidad estadounidense.
5. A la señora Irinia Viktorovna Kiryushkina, de nacionalidad rusa.

6. A la señora Solene Rosario Colette López, de nacionalidad francesa.
7. Al señor Eric Mc. Bride Thompson, de nacionalidad estadounidense.
8. A la señora Elena Valerievna Lazarenko, de nacionalidad rusa
9. A la señora Mayra Margarita García Yañez, de nacionalidad cubana.
10. Al señor Alberto Romero González, de nacionalidad cubana.
11. A la señora Liudmila Sergeevna Dudina, de nacionalidad rusa.
12. A la señora Elvia María Ojeda Ramos, de nacionalidad cubana.
13. Al señor Adam David Cleary, de nacionalidad británica.
14. Al señor Luis Eduardo Méndez Rincón, de nacionalidad colombiana.
15. Al señor Manuel Antonio Estors Marco, de nacionalidad española.
16. Al señor Fawzi Yhya Fawzi Ibrahim Zarouk, de nacionalidad palestina.
17. A la señora Fang-Hui Chuan, de nacionalidad china.
18. A los señores Osama Abbas de nacionalidad palestina y su esposa Maya Kassab, de nacionalidad libanesa.
19. Al señor Elio Castro Pompa, de nacionalidad cubana.
20. Al señor Jihad El Dalank, de nacionalidad libanesa

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 300-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. Modifica los decretos. Nos. 294-06, 931-09 y 123-15. G. O. No. 10814 del 6 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 300-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 6799, del 18 de mayo de 2015; 7242, 7241, del 27 de mayo de 2014; 8469, 8471, 8470, 8461, 8466, 8499, del 18 de junio de 2015; 8506, 8505, 8460, 8500, 8501, del 19 de junio de 2015; 8571, 8572, 8573, del 22 de junio de 2015; 8753,